MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1835

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 163/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2015.

Asunción, 15 de Octubre de 2018.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la UOC según Nota Nº3611 de fecha 10 de octubre del 2018 en la que solicita la aprobación del monto en concepto de "Intereses Moratorios" del CONTRATO SG MINISTRO N° 163/2015 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 38/2015, suscrito con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., contratado para la Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 163/2015, suscrito con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A, establece en la Cláusula 15.6.1 "Intereses por Mora" de las Condiciones Generales del Contrato "…en caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el contratista tendrá derecho a percibir intereses por moras equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, esta facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes de los atrasos resultantes no devengaran interés por mora".

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene para ejecutar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP N° 8/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, informó a las Entidades Convocantes lo que deben acompañar a la Solicitud de emisión del

Abg. María Dupte Dávalos
Coordinadora
General - MOPC
Secretaría

AWH/pro

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1835

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 163/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 38/2015.

Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Que a través de la Resolución N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Art.° 1 establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos Suscritos por este Ministerio.

Que en el Art.° 2 de la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017 expresa que el procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

b) La Unidad Administradora del Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

c) La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Secretaría General - MOPC

AWD/po

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1835

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 163/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 38/2015.

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido.

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que en la aplicación de la <u>fórmula del interés moratorio, se contemplan los cálculos que incluyen:</u>

Nº de certificado y Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación.

Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones." El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días.

Abg. Mario Dávalos
Secretaría General - MOPC

AWD/po

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1835

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 163/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2015.

Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a Gs. 737.011.393 (Guaraníes, setecientos treinta y siete millones once mil trescientos noventa y tres) IVA incluido, y que representa un 1,71 % del monto del Contrato original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1367/2018 del 19 de setiembre de 2018, concluye que se sugiere cursar Nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 737.011.393 (Guaraníes, setecientos treinta y siete millones once mil trescientos noventa y tres) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificado N° 01 - ago. 2015 al Certificado N° 11 – jun. 2016, del CONTRATO SG MINISTRO N° 163/2015, suscrito con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., contratada para la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3 LOTE 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2015.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

AWD/po

M.O.P.C.